

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2- 99 / 98



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARCHIVO



23 de julio de 1998.

Recibi Original / 7/8/98 / Teodoro Medina Lopez

C. TEODORO MEDINA LOPEZ
Director de Radio Tamaulipas Organismo de la
Coordinación General de Comunicaciones Social del
Gobierno del Estado de Tamaulipas.
Calle 8 y Cuauhtémoc No. 125
Col. Pedro Sosa
87120 Cd. Victoria, Tamps.

Me refiero a su solicitud de permiso para instalar y operar una estación de radiodifusión sonora en la banda de Frecuencia Modulada (FM), en San Fernando, Tamps.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 9o. fracción I, 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, he tenido a bien otorgar este permiso para instalar y operar la estación de radio con las siguientes:

CARACTERISTICAS

- DISTINTIVO DE LLAMADA: XHSAF-FM
UBICACION DEL EQUIPO TRANSMISOR: SAN FERNANDO, TAMPS.
FRECUENCIA: 100.9 MHz
POTENCIA RADIADA APARENTE: 3.0 kW
HORARIO DE TRANSMISION: 24 Hrs.
COORDENADAS GEOGRAFICAS: 24°50'46'' LN 98°9'30'' LW
CLASE: "A"
SISTEMA RADIADOR: OMNIDIRECCIONAL
ALTURA DEL CENTRO DE RADIACION DE LA ANTENA CON RELACION AL NIVEL DEL TERRENO PROMEDIO (3-16 km.): 100 m

Handwritten signature/initials on the left margin





SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 99/98

2

NATURALEZA:

PERMISIONADA

PROPOSITO DE LA ESTACION:

OFICIAL

El permiso que se expide, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Los Convenios o Tratados Internacionales; la Ley Federal de Radio y Televisión; los Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas aplicables, así como al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONES

- 1.- El término de duración de este permiso será por cinco años, contados a partir de la fecha del acuse de recibo del presente, el cual podrá ser refrendado por períodos iguales cuando se hayan cumplido con la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones del presente.
- 2.- Son causas de revocación de este permiso: cambiar la ubicación del equipo transmisor; cambiar la frecuencia asignada; traspasar este permiso; no prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio, y transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquéllos para los que se concedió.
- 3.- Instalar la estación dentro de un plazo de 180 días naturales, contado a partir del acuse de recibo del presente.
- 4.- Apoyarse en los servicios profesionales de un Perito en Telecomunicaciones en la especialidad de radiodifusión, a efecto de cumplir con el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones y garantizar que el diseño, instalación y operación de esta estación de radio, se ajuste a la Norma Oficial Mexicana (NOM-02-SCT1-93).
- 5.- Exhibir durante los primeros 90 días naturales del plazo otorgado, el plano de ubicación, a efecto de verificar que la altura de la torre, no represente un obstáculo a la navegación aérea; así como el área de servicio, características técnicas de la estación y las pruebas de comportamiento del equipo transmisor; la declaración del legal uso del predio y del equipo transmisor; así como la notificación de la conclusión de los trabajos de instalación y pruebas, apercibiéndole que en caso de incumplimiento se procederá conforme a derecho.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 99/98

3

- 6.- Presentar original de los escritos de proposición y aceptación de la persona que fungirá como profesional técnico responsable de la estación.
- 7.- Exhibir comprobantes de pagos de derechos por concepto de estudio técnico y legal de la solicitud y expedición de permiso, de conformidad a los artículos 1º, 2º, 3º, 124 fracción I incisos a) y c), y 130 de la Ley Federal de Derechos.

Los pagos mencionados podrán cubrirse en la Subdirección de Comunicaciones del Centro S.C.T. de cualquier entidad federativa, o bien en la Subdirección de Administración de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, ubicada en Av. Eugenia 197-1er. Piso, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03600 México, D.F.

Se hace de su conocimiento que, una vez registrada la documentación que al efecto le fije esta Secretaría, se practicará visita de inspección técnica inicial para comprobar que la instalación y operación de la estación radiodifusora que nos ocupa, se haya efectuado de conformidad a las características técnicas asignadas.

Por último, dentro de los 10 días naturales siguientes al acuse de recibo del presente, deberá manifestar su conformidad a las condiciones señaladas; al no recibirse respuesta de su parte, se entenderá por desistido de la solicitud de permiso.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBSECRETARIO**



JORGE NICOLIN